

DOCUMENTO Otros: BASES DEL PROGRAMA PATIOS ABIERTOS 2024_2029	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MJZGC-S8063-5VSRZ Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 30/01/2024 13:21	ESTADO FIRMADO 30/01/2024 13:21



BASES DEL PROGRAMA "PATIOS ABIERTOS"

INTRODUCCIÓN

Es conocido que la red actual de instalaciones deportivas, situadas la mayoría en la periferia de la ciudad, no responden de forma satisfactoria a las necesidades de juego, esparcimiento y socialización de los niños y jóvenes de la ciudad de Benavente.

Siendo la necesidad de disponer de espacios de juego seguro un derecho de la infancia y de la juventud, es necesario emprender actuaciones dirigidas recuperar espacios urbanos para el juego, espacios que sean referentes seguros para la infancia y en los que puedan realizar libremente actividades deportivas, de encuentro y de socialización con sus iguales.

Es ésta, por tanto, una necesidad en cuyo origen hay una evidente demanda social pero que representa, también, una oportunidad para que los ciudadanos y la Corporación Local puedan reconquistar los centros escolares como lugares de encuentro y cohesión de la vida social de la ciudad y de sus barrios.

Corresponde, pues, al Gobierno municipal dotar progresivamente a la ciudad de espacios, equipamientos y servicios públicos adecuados al desarrollo personal, social y cultural de todos sus habitantes, con especial atención a la infancia y juventud.

El uso municipal de los espacios escolares más allá del horario escolar con fines sociales, culturales o deportivos está recogido con claridad en la legislación vigente. No obstante, y aunque el Ayuntamiento sea el titular de los edificios escolares, no se puede obviar que la actividad principal y prioritaria de dichas instalaciones es la actividad docente. De ahí que la decisión de ampliar el uso controlado de las instalaciones de los centros educativos más allá del horario escolar, deba adoptarse en colaboración y con el acuerdo de los directores de los centros educativos.

Por otra parte, y como es sabido, la normativa al efecto recoge la responsabilidad del Ayuntamiento en materia de conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros escolares y otros espacios públicos. Y en lo que respecta a este proyecto de apertura de los patios escolares fuera del horario lectivo, debe entenderse como un proyecto compartido por distintas concejalía y servicios municipales:

- Concejalía de Seguridad Ciudadana y *servicio de Policía Local*.
- Concejalía de Educación y *servicio de mantenimiento y conservación de centros educativos*.
- Concejalía de Deportes y Régimen Interior y *servicios de uso y aprovechamiento de edificios municipales, planificación deportiva y uso de instalaciones para tal fin*.
- Concejalía de Medio Ambiente y *servicio de medio ambiente y sostenibilidad*.

También es necesario señalar que, como en otros ámbitos de la vida de la ciudad, es deseable que los propios usuarios de las instalaciones deportivas y sus familias introduzcan mecanismos de regulación y control que reflejen valores de responsabilidad, sentido común y buenas prácticas de ciudadanía. A pesar de ello se hace necesario establecer unas **normas mínimas** de uso de las instalaciones de los centros que se publicarán convenientemente en los patios de los colegios, en la web municipal y a través de los medios de comunicación locales.

DOCUMENTO Otros: BASES DEL PROGRAMA PATIOS ABIERTOS 2024_2029	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MJZGC-S8063-5VSRZ Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 30/01/2024 13:21	ESTADO FIRMADO 30/01/2024 13:21



Por último, señalar que, con la adecuada colaboración ciudadana, esta experiencia que se circunscribirá cada año a uno o dos colegios de Benavente, de forma rotativa, podría extenderse a otras zonas de Benavente y convertirse en el origen de proyectos más amplios y exigentes, relativos al uso de los espacios y los tiempos de la ciudadanía.

NORMATIVA DE REFERENCIA

- *DECRETO 86/2002, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Obligatoria. Artículo 63. 2e.*
- *ORDEN de 5 de septiembre de 2002, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Educación Obligatoria dependientes de la Comunidad de Castilla y León. Artículo 42.*
- *REAL DECRETO 2274/1993, de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia. Artículos 6 y 9.*
- *ORDEN de 20 de julio de 1995 por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil. Colegios de Educación Primaria. Centros de Educación Especial. Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que impartan las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.*

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

- **OBJETIVO:** “Facilitar el uso de los patios de los colegios fuera del horario lectivo, creando una zona segura de juego a disposición de niños y jóvenes de la ciudad”.
- **CALENDARIO DE APERTURA.** El programa Patrios Abiertos funcionará durante todo el año en un centro escolar, mientras que en los períodos vacaciones de Carnaval, Semana Santa, verano y Navidad, se desarrollará en dos centros simultáneamente.
- **HORARIOS:**
 - **Horario de verano (meses desde junio a septiembre):**

De lunes a viernes desde las 08:00 a las 23:00 horas.
Sábados y domingos de 18:00 a las 23:00 horas.
 - **Horario de Invierno (meses desde octubre a mayo):**

De lunes a viernes (en días no lectivos): de 10:00 a 23:00 horas.
Sábados y domingos: de 11:00 horas a 23:00 horas.

Tanto en horario de invierno como de verano, aunque el patio está abierto hasta las 23:00 horas, las luces se apagarán a las 22:30 horas para avisar de la proximidad de la hora de cierre.

APERTURA: Un responsable municipal se encargará de la apertura y cierre de las instalaciones



CENTROS EN LOS QUE SE DESARROLLARÁ EL PROGRAMA:

Los centros en los que se desarrollará el programa "Pacios Abiertos" son los siguientes:

- C.E.I.P BUENOS AIRES
- C.E.I.P EL PINAR
- C.E.I.P SAN ISIDRO
- C.E.I. P LAS ERAS
- CE.I.P FERNANDO II

Cada año, de forma rotatoria, se elegirán dos centros al menos, para desarrollar el programa:

- Durante el periodo vacacional de Carnaval, Semana Santa, verano y Navidad, "Pacios Abiertos" se desarrollará en el mismo centro que acoga el programa "Conciliamos" (mientras éste se mantenga).
- Durante todo el año (incluidos los periodos vacacionales), "Pacios Abiertos" se realizará en otro centro, también de forma rotatoria cada año, dejando abierta la posibilidad de que sea más de un centro y/o que se repita el centro, atendiendo a las demandas y necesidades de los usuarios y los barrios de la ciudad. Esta circunstancia se revisará anualmente.

De esta forma, salvo casos excepcionales que impidan el desarrollo del programa en el colegio que corresponda, el calendario durante los años 2024 a 2029, por cada centro será el siguiente:

AÑO	PROGRAMA CONCILIAMOS	PROGRAMA PATIOS ABIERTOS PERIODO VACACIONAL	PROGRAMA PATIOS ABIERTOS TODO EL AÑO
2024	C.E.I.P. SAN ISIDRO	C.E.I.P S. ISIDRO	C.E.I.P BUENOS AIRES
2025	C.E.I.P. FERNANDO II	CEIP FERNANDO II	CEIP S. ISIDRO
2026	CEIP LAS ERAS	CEIP LAS ERAS	CEIP FERNANDO II
2027	CEIP BUENOS AIRES	CEIP BUENOS AIRES	CEIP LAS ERAS
2028	CEIP EL PINAR	CEIP EL PINAR	CEIP BUENOS AIRES
2029	CEIP SAN ISIDRO	CEIP SAN ISIDRO	CEIP EL PINAR

Este cuadrante se repetirá en los años siguientes, si no hay revocación expresa de las presentes bases.

DOCUMENTO Otros: BASES DEL PROGRAMA PATIOS ABIERTOS 2024_2029	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MJZGC-S8063-5VSRZ Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 30/01/2024 13:21	ESTADO FIRMADO 30/01/2024 13:21



- Se hace una salvedad durante el periodo vacacional de Carnaval 2024, en el que el Programa Conciliamos se celebrará en el C.E.I.P. El Pinar, puesto que ya está adjudicado y no es posible modificarlo.

MANTENIMIENTO

- Todos los días, en horario de mañana, responsables municipales se encargarán de la limpieza de las instalaciones de modo que estén permanente aptas para su uso seguro.
- Igualmente se supervisará diariamente el adecuado anclaje de porterías y otros elementos para evitar posibles accidentes.
- Los desperfectos que pudieran originarse en las instalaciones como consecuencia de su uso serán asumidos y reparados por el Ayuntamiento.

NORMAS BASICAS DE USO

1. Utilizar las papeleras para mantener limpias las instalaciones.
2. El patio escolar es un espacio para el juego y la práctica deportiva. No se puede acceder a él con perros u otros animales.
3. No se puede acceder al patio saltando la valla.
4. Por seguridad, no se puede acceder al patio con patines, bicicletas ni vehículos a motor.
5. Se prohíbe expresamente fumar en el patio.
6. No se permite el consumo de bebidas alcohólicas.
7. No se permite introducir en el patio botellas u otros elementos de cristal.
8. No se permite orinar en el patio.
9. Aunque la policía local realizará dos visitas diarias a las instalaciones en el horario de apertura, durante ese tiempo el patio se considera como un ESPACIO NO VIGILADO. Ante cualquier incidente que pudiera ocurrir los responsables serán las familias de los niños.
10. Los desperfectos ocasionados en las instalaciones de forma intencionada o por un uso inadecuado serán responsabilidad del causante de los mismos pudiendo exigírsele su reparación.

SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

Para el seguimiento del desarrollo del programa se ha diseñado un CUADERNO DE SEGUIMIENTO que se entregará a la Policía Local. En dicho cuaderno se incluye una página a cumplimentar por el agente correspondiente en cada una de las visitas que se realicen al patio del colegio con los siguientes **indicadores**:

- Día, hora y agente que realiza la visita.
- Número de usuarios en el patio momento de la visita.
- Grado de cumplimiento de las normas.
- Descripción de incidentes si los hubiera habido.
- Medidas adoptadas por el agente de policía.

DOCUMENTO Otros: BASES DEL PROGRAMA PATIOS ABIERTOS 2024_2029	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: MJZGC-S8063-5VSRZ Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 30/01/2024 13:21	ESTADO FIRMADO 30/01/2024 13:21



Además, en relación a la actuación de la policía local, se realizan las siguientes especificaciones:

1. **Dos visitas diarias** al patio del colegio al objeto de registrar el adecuado cumplimiento de las normas de uso del patio y posibles incidencias que pudieran producirse. **Una de esas visitas se realizará en horario de mañana y la otra en horario de noche, preferentemente a partir de las 22 horas.**
2. Es necesario que **en dichas visitas los agentes de la policía entren en el interior del patio**, ya no sólo para verificar el cumplimiento de las normas y registrar posibles incidencias, sino también por el efecto que produce su presencia entre los usuarios, en cuanto a percepción de que dichos espacios están sujetos a regulación y control externo.
3. **Si el/la agente de la policía local comprueba que alguna norma no se está cumpliendo se habrá de interrumpir la actividad hasta que la observación de la norma sea restablecida.** Así, por ejemplo, si el agente de la policía local observa la presencia de objetos en el suelo (botellas, paquetes de tabaco, bolsas, etc.), habrá de interrumpir la actividad hasta que, por parte de los usuarios, se recojan esos desperfectos y se depositen en alguna de las papeleras del patio.

De la misma manera la observación de personas fumando en el interior del patio ha de llevar al agente de la policía local a exigirles abandonar el patio hasta que cesen en su conducta.

INFORMACION.

En un lugar visible del patio se pondrá un PANEL INFORMATIVO con las normas de obligado cumplimiento y teléfonos de interés para los usuarios: policía local, Guardia Civil, 112, Hospital Comarcal.

ENTRADA EN VIGOR: Estas bases entrarán en vigor al día siguiente de su firma y publicación en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Benavente y en el Tablón de Edictos del mismo y estarán vigentes hasta que sean revocadas de forma explícita por el órgano competente.

NOTIFICACIÓN: Las presentes bases se notificarán anualmente a todos los centros escolares implicados, a la Policía Local y al Encargado General del Ayuntamiento.

En Benavente en la fecha indicada al margen,

LA ALCALDESA,

Fdo: BEATRIZ ASENSIO BOYANO